



# PERIÓDICO OFICIAL

## DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Director: Lic. José Juárez Valdovinos

Tabachín # 107, Col. Nva. Jacarandas, C.P. 58099

SEXTA SECCIÓN

Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

TOMO CLXVIII

Morelia, Mich., Miércoles 25 de Octubre de 2017

NUM. 45

Responsable de la Publicación  
Secretaría de Gobierno

### DIRECTORIO

Gobernador Constitucional del Estado  
de Michoacán de Ocampo  
Ing. Silvano Aureoles Conejo

Secretario de Gobierno  
Lic. Adrián López Solís

Director del Periódico Oficial  
Lic. José Juárez Valdovinos

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 150 ejemplares

Esta sección consta de 4 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 26.00 del día

\$ 34.00 atrasado

Para consulta en Internet:

[www.michoacan.gob.mx/noticias/p-oficial](http://www.michoacan.gob.mx/noticias/p-oficial)  
[www.congresomich.gob.mx](http://www.congresomich.gob.mx)

Correo electrónico

[periodicooficial@michoacan.gob.mx](mailto:periodicooficial@michoacan.gob.mx)

## C O N T E N I D O

### CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

EL H. CONGRESO DEL ESTADO, EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA DE HOY, TUVO A BIEN APROBAR EL SIGUIENTE:

#### ACUERDO 493

**ÚNICO.** El Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, emite Convocatoria Pública para la elección de Magistrado de la Primera Ponencia del Tribunal de Justicia Administrativa, con la finalidad de recibir solicitudes de aspirantes al cargo, en los términos siguientes:

La Septuagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, a través de las comisiones de Justicia y de Gobernación con fundamento en lo dispuesto por el artículo 95 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo:

#### CONVOCA

A los profesionistas en el área de derecho a participar para ocupar el cargo de Magistrado de la Primera Ponencia del Tribunal de Justicia Administrativa, de acuerdo con las siguientes:

#### BASES

**PRIMERA.** Los aspirantes deben cumplir los requisitos establecidos en el artículo 76 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, siendo los siguientes:

- I. Ser ciudadano mexicano por nacimiento, y michoacano, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles;
- II. No tener más de sesenta y cinco años de edad, ni menos de treinta y cinco, al día de la elección;
- III. Tener al día de la elección, título profesional de Licenciado en Derecho con

antigüedad mínima de diez años, expedido por la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo o por autoridad o institución legalmente facultada para ello;

- IV. Gozar de buena reputación y no haber sido sentenciado por delito doloso;
- V. Haber residido en Michoacán durante los dos años anteriores al día de la elección; y,
- VI. No haber ocupado el cargo de titular de las dependencias básicas de la Administración Pública Centralizada o su equivalente, Procurador General de Justicia o Diputado Local, durante el año previo al día de la elección.

**SEGUNDA.** Los aspirantes deberán presentar ante la Secretaría de Servicios Parlamentarios del Congreso del Estado, solicitud de registro, con los datos y documentos siguientes:

- I. Currículum Vitae, en el que se precise la fecha de su nacimiento, los datos generales, número telefónico y firma autógrafa del aspirante (original);
- II. Carta firmada por el aspirante, en la que manifieste los datos que autoriza para su publicación;
- III. Domicilio para recibir notificaciones en la Ciudad de Morelia, Michoacán;
- IV. Copia certificada del acta de nacimiento;
- V. Copia certificada de título y de la cédula profesional de Licenciado en Derecho;
- VI. Carta de no antecedentes penales vigente (original);
- VII. Carta bajo protesta de decir verdad en la que manifieste no haber ocupado el cargo de titular de las dependencias básicas de la Administración Pública Centralizada o su equivalente, Procurador General de Justicia o Diputado Local, durante el año previo al día de la elección y de no ser ministro de ningún culto;
- VIII. Carta firmada por el aspirante bajo protesta de decir verdad, en la que manifieste que: «he leído y acepto las bases, procedimientos y deliberaciones de la Convocatoria para ocupar el cargo de Magistrado del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo»; y,
- IX. Constancia de residencia expedida por autoridad

competente.

**TERCERA.** Las solicitudes de los aspirantes al cargo, se presentarán en la oficina de la Secretaría de Servicios Parlamentarios del Congreso del Estado, ubicada en Avenida Francisco I. Madero número 97, Zona Centro, C.P. 58000, Morelia, Michoacán, en el horario comprendido de 9:00 a 15:00 y de 18:00 a 20:00 horas, para la recepción de documentos de los aspirantes, los días 30 y 31 de octubre de 2017.

**CUARTA.** La Secretaría de Servicios Parlamentarios del Congreso del Estado, acusará de recibido la presentación de cada solicitud, señalando la documentación que se acompañe.

**QUINTA.** Agotado el plazo para el registro de aspirantes, las comisiones unidas de Justicia y de Gobernación, verificarán que los documentos recibidos acrediten los requisitos a que se refiere la Base Primera y Segunda de la presente Convocatoria.

Si se detectase que algún aspirante presentó documentación alterada, ocultó información o ésta no fue veraz, se dejará sin efecto su registro. No procederá recurso alguno contra los acuerdos tomados por las comisiones unidas de Justicia y de Gobernación, en virtud de la presente Convocatoria. Los casos no previstos en la presente Convocatoria serán resueltos por las comisiones antes citadas.

**SEXTA.** Los aspirantes que reúnan los requisitos establecidos en la Convocatoria comparecerán en el orden en que se hayan registrado ante las comisiones de Justicia y de Gobernación. En dicha comparecencia, los aspirantes presentarán proyecto de trabajo que deberán exponer, así como sus conocimientos y experiencias sobre la materia administrativa.

**SÉPTIMA.** Las comparecencias tendrán el carácter de públicas, serán presididas por las comisiones unidas de Justicia y de Gobernación, acompañado de los diputados quienes, sin formar parte de las comisiones unidas, quieran asistir.

**OCTAVA.** La presente Convocatoria deberá publicarse en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, en la página de internet del Congreso del Estado y en por lo menos dos de los periódicos de mayor circulación en el Estado durante tres días naturales.

**NOVENA.** Las comisiones unidas de Justicia y de Gobernación, deberán rendir un Dictamen ante el Pleno Legislativo, con la terna de aspirantes que cumplan con los requisitos establecidos y que resulten idóneos para ocupar el cargo de Magistrado de la Primera Ponencia del Tribunal

de Justicia Administrativa, quien durará en su cargo por un periodo de cinco años y resultará electo quien obtengan el voto de las dos terceras partes de los diputados presentes.

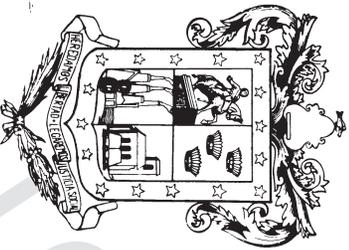
**DÉCIMA.** La persona que resulte electa como Magistrado de la Primera Ponencia del Tribunal de Justicia Administrativa rendirá protesta de ley ante el Pleno.

**DÉCIMA PRIMERA.** Concluido el procedimiento de elección para Magistrado del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, los aspirantes tendrán tres días naturales para recoger sus documentos en el Departamento de Asistencia a Comisiones Legislativas, ubicado en la Planta Baja de la Casona del Congreso del Estado, cito en la Avenida

Morelos Norte número 82, centro, con los Secretarios Técnicos de las comisiones de Justicia y de Gobernación, de lo contrario pasado el tiempo establecido, dichos documentos se enviarán al archivo.

**Palacio del Poder Legislativo,** Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 25 veinticinco días del mes de Octubre de 2017 dos mil diecisiete.

**ATENTAMENTE.- «SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN».- PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA.- DIP. MIGUEL ÁNGEL VILLEGAS SOTO.- PRIMERA SECRETARIA.- DIP. JEOVANA MARIELA ALCÁNTAR BACA.- SEGUNDA SECRETARIA.- DIP. YARABÍ ÁVILA GONZÁLEZ.- TERCERA SECRETARIA.- DIP. ROSALÍA MIRANDAARÉVALO.** (Firmados).



COPIA SIN VALOR LEGAL